



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veinte de enero de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto de Sustanciación N° 017
RADICADO N°	05 837 40 89 001 2021 00094 00
PROCESO	Impugnación de Paternidad Filiación Extramarital
DEMANDANTE	ALCIVIADES PALACIOS MACHADO
DEMANDADO	LUIS CARLOS TOVAR PEÑA
DECISIÓN	Tiene Por Notificadas a las Partes Corre Traslado Prueba Científica de ADN

Revisadas dentro del expediente las siguientes diligencias:

1. Notificación del Personero Municipal y el Comisario de Familia del Distrito de Turbo el día 16 de abril de 2021 obrante en archivo 9 del expediente digital,
2. Publicación del edicto emplazatorio del señor Luis Carlos Tobar Peña el 7 de julio de 2021, obrante en los archivos 7 y 8 del expediente digital,
3. Nombramiento, notificación y aceptación de la curadora Ad-Litem archivos 10, 11 y 12 del expediente digital,
4. Remisión de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma, el 13 de octubre de 2021, a la curadora Ad Litem, archivo 14 del expediente digital,
5. Respuesta que la Curadora Ad Litem dio a la demanda el día 14 de octubre de 2021 archivos 15 y 16 del expediente digital,
6. Respuesta el 13 de diciembre de 2021, por intermedio de apoderado del integrado, archivos 19 y 20 del archivo digital,

Se tiene por notificadas a las partes y en consecuencia en los términos del artículo 386 del Código General del Proceso se dispone correr traslado por tres (03) días del resultado de la prueba científica aportada por el demandante para que las partes, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la misma, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRLADO

JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **21 DE ENERO DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)